

12.11.19

34



Señor(a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 Buga-Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: LUZ MERY RAMÍREZ SAAVEDRA
RADICADO: 2016-468
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA REQUIERAN AL SECUESTRE

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido, por medio del presente escrito me permito respetuosamente solicitar a usted señor juez, requiera a la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN**, secuestre nombrada por su despacho para administrar el establecimiento de comercio denominado **RELIQUIAS MERY** identificado con matrícula mercantil No. 56774-2 de Buga, para que rinda informes de su gestión ya que la última vez que allego un reporte de su actividad fue el día 22 de agosto de 2018.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Agradeciendo de antemano el trámite de esta solicitud.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
 Fecha: Octubre 17/2019
 Hora: 10:16am
 Presentado por: Daniela Chica
 Jefa

JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 C.C. 9.572.485 Expedida en Pereira
 T.P. 158.462 del C.S.J.

MC

33





CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, MEDIANTE ESCRITO QUE ANTECEDE EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA SOLICITA REQUERIR A LA SECUESTRE PARA QUE INFORME SOBRE SU GESTION EN EL PRESENTE PROCESO. QUEDA PARA PROVEER. SOLO PASA EL 13 DE MARZO DE 2020. TENIENDO ENCUESTA EL CUMULO DE TRABAJO, ACCIONES CONSTITUCIONALES. NO CORREN TÉRMINOS LOS DÍAS 6,7, 8 DE NOVIEMBRE POR PERMISO OTORGADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AL TITULAR DEL DESPACHO. SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOMINGO 10 DE 2019 Y LUNES FESTIVO 11 DE NOVIEMBRE DE 2019. 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 CESE DE ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL; 21, 22 EL TITULAR DEL DESPACHO SE ENCONTRABA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, CONCEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR. 4 DE DICIEMBRE DE 2019 CESE DE ACTIVIDADES, LOS DÍAS 5,6, Y 9 DE DICIEMBRE DE 2019, EL TITULAR DEL DESPACHO SE ENCONTRABA DE PERMISO OTORGADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, SÁBADO 7 DE DICIEMBRE DE 2019, DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2019. VACANCIA JUDICIAL A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 11 DE ENERO DE 2020

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES. POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO de SUSTANCIACION N°.363
EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00468-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A/NIT.860.002.964-4

DEMANDADA: LUZ MERY RAMIREZ SAAVEDRA/CC.31.167.490

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora, solicita sea requerida la secuestre aquí designada LILIANA PATRICIA HENAO LEON, para que informe sobre su gestión en el secuestro del establecimiento de comercio denominado "Reliquias Mery" y que a la fecha no ha vuelto a presentar informes.

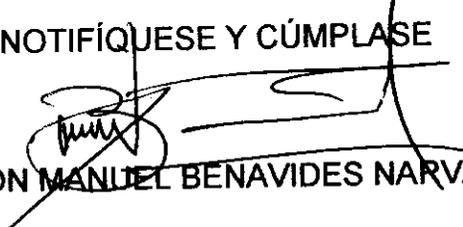
Razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEON, con el fin de que rinda cuentas detalladas del establecimiento de comercio denominado "Reliquias Mery" secuestrado, del cual no ha presentado informe desde el 22 de agosto del 2018, advirtiéndole que la misma debe ser mes a mes, y comprobadas. Notificación que debe surtir de manera personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

Elaboro. ALBA MONICA

www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO

No _____

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria

